



PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	ICBF.(ESTEFANY TURIZO CURE)
DEMANDADO	VICTOR NIETO GARCIA
RADICADO	630-2006

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho escrito de la parte pasiva, en el cual solicita la cesación del cobro de la cesantía . Sírvase proveer.
Soledad, 19 de julio de 2021

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Diecinueve (19) julio del dos mil veintiuno(2021)

En atención al anterior informe secretarial, se advierte escrito de la parte demandada en el que solicita la cesación del cobro de la cesantía fijada al interior del asunto de la referencia pues alude que paso a la reserva del Ejército Nacional.

Al respecto, es menester señalar a la parte interesada que no es dable acceder a solicitud deprecada puesto que si estima han variado las condiciones que dieron lugar a la fijación de una cuota alimentaria incluyendo con ello salario, prestaciones legales y extralegales y demás emolumentos que devengue el señor VICTOR NIETO GARCIA a favor del menor V.F.T.C, bien sea por la necesidad del alimentario o la capacidad del alimentante, deberá promover el respectivo proceso verbal sumario tal como lo dispone el parágrafo 2º del artículo 390 del C.G.P., en armonía con el numeral 6º del precepto 397 del citado estatuto legal.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

único: No acceder a la solicitud presentada por el extremo pasivo, conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 21 de julio de 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° 101 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ